DANCOOP

Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS REGIONAL BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A :

PRIMERO : Que por Resolución No.0270 emanada de el DANCOOP. del 1-03-84 le reconoció Personería Jurídica a COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO LTDA COOTRANSMAGDALENA.

con domicilio principal en el Municipio de San Vicente Departamento de Santander República de Colombia.

SEGUNDO : Que las Entidades Cooperativas están reconocidas por la Ley como Instituciones sin ánimo de lucro, como - Personas Jurídicas de derecho privado y, como Entidades de Utilidad Pública y de interés social, siempre que se ciñan a lo dispuesto en el Estatuto que las rige y que se encuentren debidamente aprobados por la Entidad estatal encargada de ejercer la Inspección y Vigilancia sobre ellas, como elDepartamento Administrativo Nacional de Cooperativas, (Artículo 2º, 4º, 18º, y 51º de la Ley 79 de 1988).

TERCERO : QUE la Cooperativa en mención:

Se encuentra registrada ante elDepartamento Administrativo Nacional de Cooperativas Regional Bucaramanga.

CUARTO : Que de acuerdo a la información contable insertada a los Estados Financieros a Diciembre 31 de 19xxdebidamente firmados por el Gerente, Revisor Fiscal y Contador han distribuído excedentes de conformidad con la legislación Cooperativa vigente.

QUINTO : Que teniendo en cuenta lo anterior, esta Entidad Cooperativa, no es considerada como contribuyente del Impuesto a la Renta y Complementarios ni a Retención en la Fuente (Decreto No. 1158 del 23 deJunio de 1987).

Se expide a solicitud del Señor NESTOR A. ROA ZARATE, a los 8 días del Mes de Agosto de 1.991.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Administrativo
Nacional de Cooperativas

Elizabeth Arias G.

ELIZABETH ARIAS GUTMANN
Directora Regional (E)
DANCOOP.

DIRECTOR REGIONAL B/MANGA.

FSH/rcf.

IMPRENTA NACIONAL OFFSET

Powered by CamScanner

República de Colombia
Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas
Cra. 10a. No. 15-22 Tel.: 281 98 11 Fax: 281 62 36

DANCOOP

EL JEFE DE LA REGIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

(10)

En cumplimiento de lo previsto en los Artículos 40 y 148 del Decreto 2150/95 y 1º y 7º del Decreto 0427/96.

C E R T I F I C A

Que verificados los archivos existentes en este Departamento se estableció que:

NOMBRES Y APELLIDOS: BENITO LUNA GUTIERREZ

IDENTIFICADO CON C. C. No.: 13.813.459 Bucaramanga

DOMICILIADO EN: San Vicente de Chucurí

DIRECCION Y TELEFONO: Calle 32 26-06 Bucaramanga

Tel: 359383-450045 FAX: 345898

Se encuentra inscrito como representante legal de:

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA.

SIGLA: COOTRANSMAGDALENA LTDA

Personería Jurídica No.)@ 0270 del 1 de Marzo de 19 84.

La última reforma estatutaria fue aprobada por Resolución No. 1319 del 9

de Mayo de 19 91.

Clase de Persona Jurídica:

Cooperativa X Fondo de Empleados _____ Asociación Mutual _____

Precooperativa _____ Institución auxiliar del Cooperativismo _____

OBJETO SOCIAL: (Transcribir según último Estatuto Aprobado) el objeto social y económico de la Coop, se desarrollarán a través de las siguientes secciones: Prestación de servicio de transporte público y carga en todas las modalidades; sección administrativa y fianciera, mantenimiento y servicios especiales; realizar todas las operaciones comerciales o actividades tendientes a la adquisión o venta de bienes y equipos utilizados en la industria del transporte y todas las demás actividades económicas que permitan bienestar económico, social y cultural en bien de los asociados.

PATRIMONIO: (Transcribir cifras del último balance allegado al DANCOOP). CUENTA 3.000 $

26.332.000.oo en el año 1995

ES EL TIEMPO DE LA GENTE

1996 -IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - AUTOEDICION 75397

República de Colombia
Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas
Cra. 10a. No. 15-22 Tel.: 281 98 11 Fax: 281 62 36

Representante Legal:

Gerente xx Director Ejecutivo _____ Presidente _____

(Transcribir según último estatuto) Es el representante de la empresa, ejercerá sus funciones bajo la dirección del consejo de admón, tiene bajo su dependencia los empleados de la coop, vigila el cumplimiento de las decisiones del DANCOOP y junta de vigilancia, se elige por periodos de un año pudiendo ser reelegido po el consejo. Para ser gerente se requiere gozar de un buen crédito social y comercial, tener experiencia en actividades de transporte, ser nombrado por el consejo de Admón, tener experiencia en administración de empresas de transporte. El gerente se posecionará una vez quede hecho su inscripción ante el DANCOOP, en su ausencia lo reemplazará el funcionario que determine el consejo. FUNCIONES: Organizar y dirigir la prestación de los serv. de la coop. b) Proyectar para la aprobación del consejo, contratos y operaciones de interés de la coop. c)Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la empresa y firmar los cheques con el tesorero. d)Celebrar contratos y operaciones cuyo vr. no exceda de 25 salarios mínimos legal mensual. e)Supervigilar diariamente el estado de caja y cuidar los bienes y valores de la cooperativa. f)Nombrar, remover y sancionar a los empleados, con la supervisión del consejo de administración.

La Asamblea General se reúne:

Ordinariamente los: 3 primeros meses del año.

Convocada por: EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Extraordinariamente cuando sea convocada por: EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, JUNTA DE VIGILANCIA, EL REVISOR FISCAL O EL 15 % DE LOS ASOCIADOS HABILES.

a solicitud de: REVISOR FISCAL, JUNTA DE VIGILANCIA, O EL 15% DE LOS ASOCIADOS HABILES.

El Consejo de Administración XX Junta Directiva _____ se reunirá:

Ordinariamente cada: mes Convocada por: El presidente

Extraordinariamente a solicitud de: Gerente, JUnta de vigilancia o el revisor fiscal.

Convocada por: El Presidente

La duración de la Cooperativa x Fondo de Empleados _____ Asociación Mutual _____
Institución Auxiliar del Cooperativismo _____ es INDEFINIDA.

CAUSALES DE DISOLUCION:

(Transcribir del estatuto) La cooperativa se podrá disolver por acuerdo de la asamblea general convocada para tal fin, la resolución de disolución deberá comunicarse al DANCOOP dentro de los 15 días siguientes a la realización de la asamblea. CAUSASA DE DISOLUCION: -Por acuerdo voluntario de sus asociados. -Reducción de los mismos a menos del mínimo exigible de su constitución, siempre que esta situación se prolongue por más de seis meses.- Por incapacidad de cumplir con su objeto social. -Por fusión o incorporación a otra cooperativa.

DANCOOP

ES EL TIEMPO DE LA GENTE
1996 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - AUTOEDICION 75397

República de Colombia
Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas
Cra. 10a. No. 15-22 Tel.: 281 98 11 Fax: 281 62 36

Forma de hacer la liquidación una vez disuelta (Artículo 120 Ley 79/88).

1. Gastos de liquidación
2. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución
3. Obligaciones fiscales
4. Créditos hipotecarios y prendarios
5. Obligaciones con terceros y
6. Aportes de los asociados

REVISOR FISCAL:

Facultades y Obligaciones (transcribir del estatuto).

La cooperativa tendrá un Revisor fiscal con su respectivo suplente con matricula profesional vigente nombrado para un periodo de un año por la asamblea general, no puede ser asociado de la Cooperativa y responderá por los perjuicios graves que ocasione a la cooperativa o a sus asociados por negligencia o dolo al incumplimiento de sus obligaciones. Funciones: Efectuar el arqueo de fondo de la cooperativa cada vez que lo estime conveniente; Velar poque todos los libros de la sociedad esten al día; firmar verificando su exactitud de los balances cuentas y documentos y remitirlos al DANCOOP; supervigilar el correcto funcionamiento de la contabilidad; confrontar fisicamente los inventarios; poner en conocimiento ante el DANCOOP, las irregularidades que no fueren corregidas por los administradores, vigilar la expedición de cheques que hiciere la cooperativa, Inspeccionar los bienes de la cooperativa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad; las demás atribuidas las normas que regula el ejercicio de la profesión.

DANCOOP

ES EL TIEMPO DE LA GENTE
1996 - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - AUTOEDICION 75396

República de Colombia
Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas
Cra. 10a. No. 15-22 Tel.: 281 98 11 Fax: 281 62 36

ORGANO DE ADMINISTRACION:

Consejo de Administración —X— Junta Directiva _____

Comité de Administración _____ Nombrado en la Asamblea _____

NOMBRES Y APELLIDOS PRINCIPALES:	C. C. No.
WILSON GOMEZ LUNA	!#.¢$@,#@% 13.642.325
SANTIAGO JAIMES	2.176.134
ALVARO PICO GOMEZ	5.756.766
JOHN G. MARTINEZ DAZA	91.227.114
ORLANDO MONSALVE BADILLO	13.641.819
LUIS JESUS JAIMES ROJAS	13.822.274

SUPLENTES:

FACUNDO CESPEDES DIAZ	5.751.858
ORLANDO CASTILLO CAMARON	13.207.229
GUSTAVO GOMEZ BONILLA	13.890.352
OBDULIO MILLAN SERRANO	13.640.002
NUBIA BARRERA DE OCHOA	21.929.373
OTILIA GARAVITA DE GONZALEZ	21.981.618

OBSERVACIONES: Fueron elegidos en asamblea General Ordinaria Acta, 18 del 29 de marzo de 1996, y registrados ante este Departamento Administrativo, mediante oficio Vc-448 de Julio 4 de 1996.

El presente certificado se expide en Bucaramanga, a los 15 días del mes de Noviembre de 199 6, con destino a la Cámara de Comercio.

LUIS JESUS GARCIA FLOREZ
NOMBRES Y APELLIDOS - JEFE REGIONAL

DANCOOP

ES EL TIEMPO DE LA GENTE
1996 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - AUTOEDICION 75397